

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que el término traslado de que trata el inciso 3° del artículo 129 del CGP se encuentra vencido y se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

Supía, Caldas, 22 de marzo de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 184

Referencia: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO CONTRA
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante: NANCY CECILIA NAVARRETE FRANCO
Demandado: GLORIA PATRICIA BUENO RAMIREZ
REINALDO HENAO GARCIA
Radicado: 2020-00296

Visto el informe secretarial que antecede, y encontrándose en el momento procesal oportuno se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso, se **CONVOCA** a las partes, el solicitante del levantamiento de la medida y a sus apoderados, para llevar a cabo la audiencia prevista en las normas citadas, el día **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2022, A LAS 9:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para resolver el incidente, así:

A.- PEDIDAS POR LOS OPOSITORES

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con la solicitud, relacionados así:

- Escritura Pública Nro 471 de septiembre 9 de 2021 la Notaria Única de Supía, Caldas.
- Certificado de tradición con folio de matrícula inmobiliaria número 115-13553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con sede en Riosucio, Caldas.
- Recibo de pago de jornales a trabajador.

B. PEDIDAS POR EL DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos aportados con el pronunciamiento, relacionados así:

- Escritura Pública Nro 478 de 2007, de la Notaria Única de Supía, Caldas.
- Certificado de tradición con folio de matrícula inmobiliaria número 115-13553 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con sede en Riosucio, Caldas.
- Escritura Pública Nro 67 de 2020, de la Notaria Única de Supía, Caldas.

C. DECRETADO DE OFICIO.

1.- INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a la parte demandante y a los opositores.

2.- DICTAMEN PERICIAL e INSPECCIÓN JUDICIAL

Se ordena practicar inspección judicial para verificar probatoriamente las características de los linderos del inmueble, su ubicación, clase de mejoras, estado, los actos de señor y dueño que ejercen los demandados y/o opositores, y demás aspectos importantes.

Ello por requerirse de un profesional con conocimiento en dicha temática, para lograr determinar si el inmueble de que trata la demanda es el mismo que reza en las diligencias de la oposición, para ello se designa al señor JUAN DAVID RAMÍREZ GIRALDO, auxiliar de la justicia, a fin de que realice un levantamiento topográfico del lugar, valore las mejoras de todo el predio objeto de oposición, antigüedad de las mismas, y demás detalles que apalanquen técnicamente los dichos de los hechos y la oposición. Se concede un término de 10 días para tal fin.

Se fijan como honorarios provisionales del perito, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, los cuales deberán ser sufragados en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, por las partes en igualdad de proporciones y durante la ejecutoria de este proveído.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, y quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse con las medidas de bioseguridad, o de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 43 del 23 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA

